


Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC / especialista seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento. En amarillo están las partes que se debe colocar según se contrate una OTEC o un especialista.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra: Fabiola del Carmen Flores Torres RUT N°11.562.311-7, domiciliada en: 2 norte 858, Talca y el organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda. RUT N° 76.619.470-2, representado por el Sr. Miguel Patricio Retamal Albornoz, domiciliado en Lautaro 566, Oficina 3, Linares suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Gestión y Capacitación, MMN1" Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por Servicio de Capacitación AVANZA Ltda, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte de Servicio de Capacitación AVANZA Ltda de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador/especialista mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC o por el especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 21 de Septiembre de 2015 y hasta 05 de octubre de 2015, período dentro del cual Servicio de Capacitación AVANZA Ltda deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada Servicio de Capacitación AVANZA Ltda incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Miguel Patricio Retamal Alborno para comparecer en representación de Servicio de Capacitación AVANZA Ltda, consta en escritura pública macoN°1390/2006 otorgada en la Notaría Alvarado La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra Fabiola del Carmen Flores Torres, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 17 de marzo de 2015, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Talca, a 04 de septiembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Servicio de Capacitación AVANZA Ltda RUT N° 76.619.470-2, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
30487	Mejorando mi Negocio (MMN1) N2 Provincia de Talca	20	36	San Rafael	21/09/2015	05//102015	\$2.160.000
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



Miguel Patricio Retamal Alborno 7.809.667-5 Organismo Capacitador	Fabiola Flores Torres 11.3-562.311-7 Fundación PRODEMU
---	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481